

sor, y patio de luces central derecho. Inscrita la primera de la finca 86.012, al folio 174, del tomo 3.380, libro 1.541, Sección segunda, del Registro de la Propiedad de Zaragoza-uno.

Tipo pactado de dos millones cuatrocientas ochenta y cinco mil (2.485.000) pesetas.

5. La vivienda o piso undécimo C, interior, en la planta de sobreeático, de setenta metros noventa y siete decímetros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación, en el valor total del inmueble de dos enteros cincuenta y nueve centésimas por ciento; y linda, por la derecha, entrando, con la vivienda del portero; por la izquierda, con el patio de luces lateral, izquierda, y finca de don Jacinto Cerezo, por el fondo, con patio de luces posterior, y por el frente, con patio de luces lateral izquierdo, caja del ascensor, rellano de la escalera y la vivienda del portero. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza-dos, tomo 984, libro 307, Sección tercera, folio 245, finca 19.050, inscripción primera.

Tipo pactado de un millón doscientas cincuenta y cinco mil (1.255.000) pesetas.

Dado en Valencia a 21 de enero de 1982. El Juez, José Mari Castelló-Tárraga.—El Secretario, Francisco Martínez.—882-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Cédula de notificación

En las actuaciones del juicio de faltas 460/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Avila, a 7 de diciembre de 1981.—El señor Juez de Distrito sustituto de la misma, don Francisco Javier Velasco Marín, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 460/81, seguido por lesiones al caerse del tren y perjuicios por la parada de dicho tren; en el que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, el Jefe de la estación de Renfe de Avila; perjudicada, Renfe, representada en autos por el Procurador don Antonio Fernández Matín, y como denunciado, Julio Martín Gonzalo, mayor de edad, soltero, sin profesión, y actualmente en ignorado domicilio y paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Martín Gonzalo, como autor res-

ponsable de la falta de imprudencia, ya indicada, a la pena de multa de 500 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago, indemnización a la Renfe, en la cantidad de 368 pesetas, y al abono total de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Francisco Javier Velasco. Firmado y sellado.»

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación de la misma, al condenado Julio Martín Gonzalo, actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila, a 7 de diciembre de 1981.—El Secretario.—20.383-E.

MONTILLA

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas número 29/82, sobre resistencia a Agente de la autoridad, e ignorándose el paradero actual del denunciado Abdelkader Boubrahimi, sabiendo que su último domicilio lo tuvo en Rabat (Marruecos), calle Mefioua Avitation, número 6, hoy en ignorado paradero; el señor Juez de Distrito de esta ciudad de Montilla ha dispuesto que dicho denunciado comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrarse juicio de faltas, el día 4 de marzo, a las once treinta, y se le apercibe que de no comparecer en el día y hora señalados le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de citación al expresado Abdelkader Boubrahimi, firmo y sello la presente en Montilla, a 21 de enero de 1982.—El Secretario, Manuel Valverde.—2.080-E.

MOSTOLES

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 609/81, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos, para que el día 4 de marzo y horas de las diez veinte, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 1 (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del co-

rrespondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculpados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo, alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Nicanor Fernández Vidal, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 27 de enero de 1982.—El Secretario.—2.058-E.

PRAT DE LLOBREGAT

Edicto

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 949/80, instruido por colisión de vehículos, matrícula HU-9737-C conducido por don Juan Barrero Almenara, y propiedad de don Joaquín Rodríguez Sánchez y el vehículo matrícula B-3341-CS, propiedad de don José Villanueva Tolsa, ocurrido el 11 de septiembre de 1979, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Barrero Almenara como autor responsable de la falta denunciada a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización a José Villanueva Tolsa, en la cantidad de 22.450 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Joaquín Rodríguez Sánchez, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.»

Asimismo, se emplaza a don Joaquín Rodríguez Sánchez, a fin de que en un plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Tecla Sala, número 11, a usar de su derecho al haber sido apelada la sentencia recaída en el juicio de faltas número 949/80.

Prat de Llobregat, 17 de diciembre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—20-E.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

3247

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: Expediente. D. 4.449 R.L.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Resultando que el Ayuntamiento de Poble de Segur no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificación trazado anterior y sustitución apoyos de madera.

Línea eléctrica

Origen de la línea apoyo 330, línea 25 KV.: Xerallo-Pobla de Segur (expediente D-4.402 R.L.T.). Final de la línea: C.T. número 592, «Mosaicos-Rocamora» (expediente: D-1.539). Término municipal afectado: Poble de Segur. Cruzamientos: Ayuntamiento de Poble de Segur - Monte Santa Magdalena consorcio, L13011-238 bs. FECSA: Líneas baja tensión, línea 6 KV. a Serradell; línea a 6 KV. a E. T. 91, y línea 110 KV., ER. «Poble de Segur» - «Trèmp». Tensión en servicio: 25 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no

pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se probase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de noviembre de 1981.—El Ingeniero-Jefe.—271-7.

JUNTA DE GALICIA

3248

RESOLUCION de 11 de enero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 34.954.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión aérea, a 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 50 KVA. y red de baja tensión, en Souto, Ayuntamiento de Sada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión, aérea, a 15/20 KV., de 904 metros de longitud, desde el apoyo número 163 de la línea media tensión Lamastelle-Mera Sada (expediente 27.402) hasta el centro de transformación «Souto» que se proyecta, tipo intemperie, de 50 KVA., sobre poste de hormigón, y red de baja tensión para el suministro a 61 abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 11 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—213-2.

3249

RESOLUCION de 15 de enero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de M. T., C. T. y red de baja tensión.

Visto el expediente AT-97/81; DI-129/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y una red de B. T. en Bueixos-Achas (La Cañiza), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y una red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

L.M.T. aérea, a 20 KV., de 40 metros de longitud, desde el apoyo número 30 de la L.M.T. a 20 KV. La Cañiza-Prado (primer tramo La Cañiza-Deva), hasta el C. T. que se proyecta, en Bueixos-Achas (La Cañiza), con conductor de aluminio-ace-ro tipo LA-30, y una capacidad de transporte de 4.480 KVA. a 20 KV.

Un transformador de 50 KVA., relación de transformación 20.000/15.000/380/220 V.

Red de baja tensión aérea de 2.240 metros de longitud, desde el C. T. de Bueixos-Achas (La Cañiza), con conductores tipos LC-28; LC-80 y FSO 3 por 25/54,6 milímetros cuadrados y 3 por 95/54,6 milímetros cuadrados.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en B. T. en Bueixos-Achas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 15 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—263-2.

JUNTA DE ANDALUCIA

3250

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1001/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía.

Este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.

Línea eléctrica

Origen: Cable existente entre las casetas «Pueblo» y «Mármoles Viriato».

Final: El mismo cable.

Término municipal afectado: Lebrija.

Tipo: Subterráneo.

Longitud en kilómetros: 0,120.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.)

Conductores: Cable aluminio, 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Estación transformadora «Cruz Mayo».

Emplazamiento: Frente avenida Cruz de Mayo (Lebrija).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nueva barriada.

Características principales: Tipo: Interior. Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15-20/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.258.858 pesetas.

Referencia: R. A. T. 12.392.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 5 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Eduardo Torres Vegas.—305-14.

3251

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación,